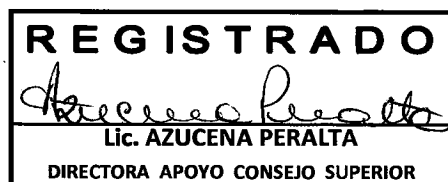




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO la Resolución N° 159/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Enrique BARRIO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Análisis Matemático II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 159/2013 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

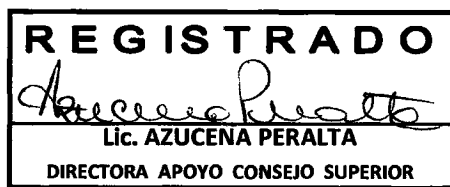
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 159/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de la asignatura Análisis Matemático II, sin haber obtenido la Boleta de Trabajos Prácticos de su correlativa



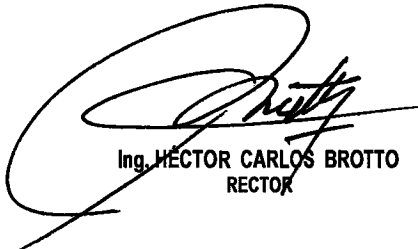
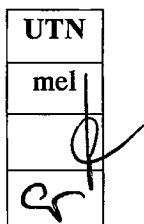
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Álgebra y Geometría Analítica, al alumno Enrique BARRIO, Legajo N° 29205, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 728/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior